



N° de Oficio: SDU/02703/2025 Expediente Nº S-029/2025 Asunto: Subdivisión

INSTRUCTIVO

	1	
Presente		
Dentro del Expediente Ad del Municipio de Monteri	lministrativo número S-029/2025 esta rey Nuevo León, ha dictado una resoluc	Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenibl ción que a la letra dice:
VISTO El expediente de abril del 2025-dos mil propietario; respecto de la	al 01-primer día del mes de julio del 2 administrativo No. S-029/2025, formac veinticinco, presentada por el C. JOSE A a Subdivisión del predio identificado co e 432.00 metros cuadrados. con frente	do con motivo de la solicitud de fecha 03-tre LEJANDRO GALAVIS SETIEN, en carácter d n el número de expediente catastral

RESULTANDO

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones y parcelaciones serán expedidas por la autoridad municipal competente y tendrán por objeto aprobar el número, superficie y dimensiones de los lotes resultantes, por lo que, se deberá cumplir con las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, y requisitos establecidos en el artículo 306, de la citada Ley y en el artículo 155 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. – El peticionario adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- 1. Solicitud de trámite correspondiente, signada por el **C. JOSE ALEJANDRO GALAVIS SETIEN,** propietario y el **4** gestor.
- 2. Copia simple de la Escritura Pública número 37,948-treinta y siete mil novecientos cuarenta y ocho, de fecha 15-quince de octubre del 2024-dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Elizondo Garza, titular de la Notaría Pública número 47-cuarenta y siete, con ejercicio en el primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León; relativa al **Contrato de Compraventa de bien inmueble Adcorpus**, mediante el cual, el C. José Alejandro Galavis Setien, adquirió la propiedad del predio identificado con el número de expediente catastral inscrito en el instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el





N° de Oficio: SDU/02703/2025 Expediente № S-029/2025 Asunto: Subdivisión

3.	Original del Certificado de libertad de gravámenes del predio identificado con el número de expediente catastral , autorizado en fecha 25-veinticinco de febrero del 2025-dos mil veinticinco, bajo el folio 28093837/2025, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor del C. JOSE ALEJANDRO
	GALAVIS SETIEN haio el 8 en el que se hace constar
	que no registran constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
4.	Copia de la resolución del alineamiento vial del predio identificado con el número de expediente catastral objeto del trámite que nos ocupa, de fecha 13-trece de febrero de 2025-dos mil veinticinco, relativo al expediente administrativo PT-ALVI-000050/25.
_	
5.	Copia simple del recibo de pago del impuesto predial emitido por Tesorería Municipal de Monterrey, folio 346E-4162, de fecha 22-veintidós de enero de 2025-dos mil veinticinco, respecto del pago de los 06-seis bimestres del año 2025, del expediente catastral con lo cual acredita que se encuentra al corriente de pago de impuesto predial.
6.	Plano que contiene el proyecto de subdivisión cuva autorización solicita, respecto del predio identificado con el número de expediente catastral de acuerdo a lo señalado en el numeral VI del apartado de Considerandos del presente resolutivo.
7	05-cinco Fotografías donde muestran la situación actual del referido predio.
/.	03-chico Potogranas donde indestran la situación actual del referido predio.
8.	Escrito presentado en fecha 03-tres de abril del año en curso, firmado por el C. JOSE ALEJANDRO GALAVIS SETIEN , propietario, explicando el motivo del trámite a realizar, en el cual manifiesta: " se pretende realizar la venta de los predios resultantes;"
9.	Carta Poder original de fecha de 28-veintiocho de febrero de 2025-dos mil veinticinco, otorgada por el C. JOSE ALEJANDRO GALAVIS SETIEN, en carácter de propietario, a favor del C. Javier Muñiz Fraire, fungiendo como testigos los anexando copia simple de las identificaciones oficiales de cada uno de ellos.
	a. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral del C. JOSE ALEJANDRO GALAVIS
	SETIEN, con número (Propietario).
	b. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral de la con número (Gestor).
1	c. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral del con número (Testigo).
	d. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral del 4 con/número Testigo).
10	. Deberá anexar recibo correspondiente previo a la entrega, una vez autorizada la subdivisión solicitada.
10	. Debera anexar recibo correspondiente previo a la entrega, una vez autorizada la subdivisión soncitada.
, /	
or lo	que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y
	2/6







Nº de Oficio: SDU/02703/2025 Expediente Nº S-029/2025 Asunto: Subdivisión

AQUI SE RESUELVE

CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción I, 3 fracción LXXVII, 7, 11 fracciones XII y XXXI, 202 fracción IX, 230 fracciones I a V, 234, 305, 306 fracciones I a VIII, 402 primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1,2,3 fracción II, 139 y 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 16 fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones I, V, XLIX y LI, 101 fracciones IV, XII y XIV, 102 fracciones II y XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y de conformidad con el oficio PM-N-01/2025 de fecha 06-seis de enero del año 2025-dos mil veinticinco, que contiene el nombramiento del Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

II. Que el promovente cumple con los requisitos indicados en el artículo 306, fracciones I a VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155, fracciones I a la XIII, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

III. De acuerdo al plano aprobado por la entonces denominada Dirección de Tramitación de Permisos de la Subsecretaría de Asentamientos Humanos de la Secretaría de Asentamientos Humanos v Planificación de Gobierno del Estado, para la Enajenación de los oficio 617/85, Expediente número 2122/84, por acuerdo de fecha 25-veinticinco de abril de 1985-mil novecientos ochenta y cinco; el predio objeto del trámite de subdivisión que nos ocupa, se encuentra dentro de dicho fraccionamiento; por lo tanto, no se encuentra dentro de los supuestos que establece el artículo 210 fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, es decir no genera la obligación de ceder áreas a favor del Municipio.

IV. Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrev 2013-2025, el predio en cuestión se ibicado en el Plano de Densidades encuentra ubicado en la como Densidad Media tipo D-6 de hasta 56 viviendas por hectárea, de conformidad con el cuadro No. 21 de Densidades y Lineamientos Urbanísticos del Plan antes citado, y el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

V. En el caso que nos ocupa, solicitan la subdivisión de 01-un predio para resultar 02-dos lotes, proyecto que se describe en el numeral VI del presente apartado de Considerandos, resultando aplicable lo dispuesto por el artículo 230, fracciones I y II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: "Artículo 230. La subdivisión es la partición de un predio ubicado dentro del área urbana y que no requiere del trazo de una o más vías públicas y deberá observar las siguientes normas básicas: I. Los lotes o predios resultantes de la subdivisión no podrán ser más de 5-cinco y deberán tener frente a la vía pública o área vial común en un régimen en propiedad en condominio horizontal, o bien que se garantice acceso a todos los lotes resultantes mediante una servidumbre de paso debidamente constituida: II. Los predios resultantes de la subdivisión no podrán ser menores al promedio del área inmediata, con excepción de que la zonificación aprobada lo permita y deberán tener frente a la vía pública;".



11153







N° de Oficio: SDU/02703/2025 Expediente № S-029/2025 Asunto: Subdivisión

VI.Que de acuerdo al proyecto presentado solicitan la Subdivisión del predio identificado con el número de expediente catastral con superficie de 432.00 metros cuadrados, para quedar en 02-dos lotes: : LOTE RESULTANTE A con superficie de 216.00 metros cuadrados con frente a la y LOTE RESULTANTE B con superficie de 216.00 metros cuadrados, con frente a la
j ubicado en el Plano de Densidades como ט-ט שפחט ט-ט ubicado en el Plano de Densidades como יי
Media de hasta 56 viviendas por hectarea, de conformidad con el cuadro No. 21 de Densidades y Lineamientos Urbanísticos, del Plan antes citado, y el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y el proyecto solicitado respeta dicha densidad, ya que llevando a cabo el análisis respectivo, para el predio a subdividir con área total de 432.00 metros cuadrados tenemos que, si para 1-una hectárea que equivale a 10,000 metros cuadrados, se permiten 56 viviendas máximo, para 432.00 metros cuadrados lo equivale a 0.0432 hectáreas, resultan permitidas 2.4192 viviendas (resultante de 56 viv. x 0.0432 ha) por lo que resulta factible la subdivisión para los 02-dos lotes requeridos, toda vez que cumplen con la normatividad señalada.
VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 230, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos,
Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los lotes o predios resultantes de la subdivisión no podrán ser más de 5-cinco y deberán tener frente a la vía pública o área vial común en régimen en propiedad en condominio horizontal, o bien que se garantice acceso a todos los lotes resultantes mediante una servidumbre de paso debidamente constituida; y de la subdivisión cuya autorización solicitan, resultan 02-dos lotes los cuales presentan frente a vía pública, por lo que se cumple con la referida normatividad.
VIII. Que en el presente caso, la solicitud de Subdivisión cumple con los requisitos mínimos que señalan los
artículos 230 fracciones I a V, 305, 306 fracciones I a VIII y demás relativos de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; además se ajusta a lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 en lo relativo a la densidad y/o a la superficie del terreno y alineamientos viales previstos; por lo que resulta PROCEDENTE la aprobación de la Subdivisión del lote en cuestión, de la forma indicada en el numeral VI del presente apartado de Considerandos.
Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León:
ACUERDA:
PRIMERO: En los términos anteriores se Aprueba la Subdivisión del predio identificado con el número de expediente catastral con superficie de 432.00 metros cuadrados, para quedar en 02-dos lotes: LOTE RESULTANTE A con superficie de 216.00 metros cuadrados con frente a la v LOTE RESULTANTE B con superficie de 216.00 metros cuadrados, con frente a la
V LOTE RESULTANTE B con superficie de 210.00 metros cuadrados, con mente a la
SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por el Artículo 230 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se efectuarán a costa de los promoventes las adecuaciones en la infraestructura necesaria para atender a los predios resultantes. Esta obligación deberá plasmarse en contrato de compra-venta correspondiente, cuando se transmita la propiedad de
los referidos lotes, a fin de que se formalice dicha obligación.





Nº de Oficio: SDU/02703/2025 Expediente Nº S-029/2025 Asunto: Subdivisión

TERCERO: De acuerdo a la resolución del alineamiento vial con fecha 13-trece de febrero de 2025-dos mil veinticinco, no se prevé la modificación de los alineamientos de los tramos de las vías públicas con las que colindan los predios resultantes, por lo que deberá respetar los siguientes alineamientos: a la Calle Camino de las Gaviotas y la calle Camino de las Águilas respetar límite de propiedad de acuerdo a escrituras.

CUARTO: Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efectos la subdivisión aquí autorizada deberán dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: "Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de 10-diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos establecidos en el presente capítulo para su obtención, y tendrán una vigencia de 150-ciento cincuenta días hábiles a partir de su expedición, para la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León."

QUINTO: En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción antes citada, la autorización de la subdivisión dejará de tener efectos jurídicos, por lo que deberán ingresar nuevo trámite y obtener nueva autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones señalados en el artículo 306, fracciones del I a VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o SEXTO: cualquier otro derecho de terceros y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por los solicitantes bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO: Previo pago de derechos por servicios prestados en materia de Desarrollo Urbano. Notifíquese personalmente, por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 401 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León. -----



Gobierno de Monterrey 2024 - 2027

Oficina del Secretario

ING. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO

SECRETARÍA DE DESARROLLO EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DIRECCIÓN GENERAL PARA UN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

de Monterrey

DESARROLLO INTEGRADO, COMPACTO Y EFICIENTE

LIC. CARLOS DARIO VASCONCELOS RAMOS STERNIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA UN DESARROLLO INTEGRADO,

COMPACTO Y EFICIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Ses/OAMM/BRGC/LACC/BASH



N° de Oficio: SDU/02703/2025 Expediente Nº S-029/2025 Asunto: Subdivisión

Siendo las 12.19 P.M. horas del día	del mes de 10-16 del año
2025-005 MIL VEINTIQUE compareció a las o	ficinas de esta Secretaría de Desarrollo Urhano Sostenible del Municipio de
Monterrey, Nuevo León, el C.	en su carácter de
PROPIETADIA	del interesado, a fin de darse por notificado de la resolución que antecede
identificándose con	, Doy fe
EL C. NOTIFICADOR: NOMBRE: VIS ANGEL CISTRO FIRMA: No. DE GAFETE 241376	C - LA PEDSONA CON OLUEN SE ENTIENDE LA DILICENCIA: NOMBRE:
	2

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL				
INFORMACIÓN	Expediente	S-029/2025		
CONFIDENCIAL	Fecha de Clasificación	24 de septiembre de 2025		
	Área	Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.		
	Información Reservada			
	Periodo de Reserva			
	Fundamento Legal			
	Ampliación del periodo de reserva			
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el oficio PM-N-071/2025 de fecha 09-nueve de mayo del año 2025-dos mil veinticinco que contiene el nombramiento del Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.		
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	Acta 09-2025 Ordinaria		
	Fecha de Desclasificación			
	Confidencial	1.Domicilio, 2. Expediente Catastral, 3. Número de inscripción, 4. Nombre, 5.Número de OCR (Credencial de Elector), 6. Firma autógrafa.		
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	Lic. Carlos Dario Vasconcelos Ramos Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.		